



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 366 - 2014/SUNAT

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA SUNAT PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2014-2015 PRESENTADO POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SINATRA - SUNAT

Lima, 02 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Nacional de Trabajadores Tributarios y Aduaneros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SINATRA - SUNAT, ha presentado un Pliego de Reclamos 2014-2015 ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que el artículo 48º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, establece que en la negociación colectiva la representación del empleador estará a cargo del propio empresario o de las personas que designe;

Que por su parte, el artículo 49º de la mencionada norma legal establece que en la designación de los representantes de los empleadores debe estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, así como para practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y de ser el caso, la convención colectiva de trabajo;

Que el inciso j) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, dispone que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria podrá, mediante Resolución de Superintendencia, designar a las personas que, en nombre y representación de la SUNAT, podrán presentarse y/o ejercer la representación de la entidad;

Que en este sentido, se ha estimado conveniente designar a los representantes de la SUNAT en el proceso de negociación colectiva derivado del Pliego de Reclamos 2014-2015 presentado por el SINATRA - SUNAT;



En uso de la facultad conferida por el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en el proceso de negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos 2014-2015 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores Tributarios y Aduaneros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SINATRA - SUNAT, a las siguientes personas:

- Ángel Wadilmer Noriega Mendoza
- Edgar Roney Cuadros Ochoa
- Federico Fernando Guerra Yungbluth

Artículo 2°.- Las personas designadas en el artículo anterior podrán, actuando conjunta, individual e indistintamente, representar a la SUNAT con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo, conforme lo dispone el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2003-TR, así como presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

Regístrese y comuníquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

